



Ministerio de Gobernación

OFICIO CIRCULAR-SVM-RSV-0013-2026/KRAM/ccr/ RC/202621050

PARA: Dirección General de la Policía Nacional Civil -DGPNC-

- Subdirección de Apoyo y Logística -SGAL-
- Subdirección General de Análisis e Información Antinarcótica -SGAIA-
- Subdirección General de Estudios y Doctrina -SGED-
- Subdirección General de Salud Policial -SGSP-
- Subdirección General de Investigación Criminal -SGIC-
- Departamento de Tránsito
- Subdirección General de Prevención del Delito de la PNC
- Distritos

Dirección General del Sistema Penitenciario -DGSP-

Dirección General de Inteligencia Civil -DIGICI-

Dirección General de Servicios de Seguridad Privada -DIGESSP-

Registro de Personas Jurídicas -REPEJU-

Dirección de Servicios Administrativos y Financieros -DISAF-

Gobernaciones Departamentales

Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional -DGDCAyTN-

Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV-

Unidad Especial Antinarcóticos -UNESA-

Dirección General de Investigación Criminal -DIGICRI-

Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria -UNMGP-

Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia -UEEP-

DE: Licenciado Kelvin René Aguilar Menéndez
Segundo Viceministro de Gobernación
Ministerio de Gobernación

951

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
ASESORÍA ESPECÍFICA A LAS
GOBERNACIONES DEPARTAMENTALES

RECIBIDO

22 JUN 2026

HORA: 08:11 FIRMA: Alejandro

Lic. Kelvin Aguilar
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación



ASUNTO: Reiteración "Cumplimiento y Observancia de la Normativa Vigente"

FECHA: Guatemala, 19 de junio de 2026

Respetuosamente me dirijo a ustedes, con relación a lo dispuesto en el Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, el cual en su artículo 7 establece: **Atribuciones del Segundo Viceministerio.** "Al Segundo Viceministerio de Gobernación, corresponden las siguientes funciones: 1. Velar porque se desarrollen las tareas que sean necesarias para garantizar el control, supervisión, vigilancia y liquidación de las inversiones, contrataciones y ejecución presupuestaria del Ministerio y sus dependencias, para la correcta administración de los fondos públicos".

En virtud de lo anterior, por este medio se reitera lo contenido en los documentos oficiales siguientes:

1. Oficio Circular Número 002-2026 del Ministerio de Finanzas Públicas el cual fue publicado en el Diario Oficial el día 06 de marzo de 2026, el cual contiene las Disposiciones para la eficiencia, control y uso adecuado de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2026.
2. Oficio Circular Número 03-2024 de Presidencia de la República, emitido el 06 de junio de 2024, que contiene Directrices Presidenciales aplicables a la Contratación de Seguros.



Ministerio de Gobernación

3. Circular Número 0002-2026 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 18 de febrero de 2026 en cual realiza recordatorio a las Entidades del Estado para el cumplimiento de compromisos de pago por servicios básicos.
4. Oficio Circular Número 01-2026 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 02 de enero de 2026 que contiene Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2026.
5. Oficio Circular No. DTP-001-2026 de fecha 02 de enero de 2026 el cual contiene Aspectos a considerar para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, de conformidad con el Decreto Número 36-2026, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis.
6. Oficio Circular No. DTP-02-2026 de fecha 2 de enero de 2026 el cual contiene Lineamientos para la recepción de expedientes de cuotas financieras enviadas al Ministerio de Finanzas Públicas para el Ejercicio Fiscal 2026.
7. Oficio Circular No. DTP-003-2026 de fecha 15 de enero de 2026 que indica la Actualización de información de los Clasificadores Temáticos en los Sistemas de Contabilidad Integrada (Sicoin) y para las Entidades Descentralizadas (Sicoindes).
8. Oficio Circular Número DCE-0014-2026 de fecha 22 de enero de 2026 el cual establece Normas Complementarias para el Registro de las Transacciones en los Sistemas SIGES, SICOIN y GUATENOMINAS derivadas de la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.
9. Acuerdo Ministerial Número 304-2026 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas y publicado en el Diario Oficial el día 20 de mayo de 2026 en el que fue aprobado el Manual de Inventarios de Activos Fijos en el SICOIN WEB 2ª. Edición, que será utilizado a través del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, para la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, Órganos Desconcentrados de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas.
10. Oficio Circular TN-No. 01-2026 de fecha 14 de enero de 2026 referente al Traslado de Fondos Privativos a través de Transferencias LBTR a Banguat.
11. Circular No. DIGAE-SCAyCA-01-2026 de fecha 27 de enero de 2026 con relación a vencimiento de contratos abiertos.
12. Criterio en Adquisiciones Públicas DIGAE No. 001-2026 con relación a la Suscripción del Acta de Negociación ante la Omisión del Contrato Escrito en las Modalidades de Compra de Baja Cuantía y Compra Directa para la Adquisición de Bienes, Servicios y Suministros.
13. Criterio en Adquisiciones Públicas DIGAE No. 002-2026 con relación a Integración de las Juntas de Cotización, Licitación o Calificación y su Competencia en la etapa de presentación de Ofertas y Apertura de Plicas.
14. Decreto número 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis.
15. Decreto Número 3-2026 Reformas al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Contenido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y Normas Complementarias para su Ejecución.
16. Normativa Interna de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-.

En atención a lo indicado, se solicita en el orden de sus competencias administrativas, se tomen las acciones necesarias con la finalidad del cumplimiento y observancia de la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

C.C.: Archivo